

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2014**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Carlos Samuel Moreno Terán, con proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al artículo 52 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado José Carlos Serrato Castell, con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Tránsito y que adiciona una disposición a la Ley de Transporte, ambas del Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Carlos Ernesto Navarro López, con proyecto de Ley que adiciona una fracción XXVIII al artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa que presenta el diputado Humberto Jesús Robles Pompa, con proyecto de Decreto que adiciona un artículo 218 Ter a la Ley de Hacienda del Estado.
- 8.- Iniciativa que presenta la diputada Karina García Gutiérrez, Guadalupe Adela Gracia Benítez y Rossana Cobo García, con proyecto de Decreto que reforma el artículo 112, fracción II de la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad del Estado de Sonora.
- 9.- Posicionamiento que presenta el diputado Carlos Ernesto Navarro López, en relación al desalojo de campesinos de la presa Pilares.
- 10.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL
DIA 6 DE MAYO 2014**

29-Abril-2014 Folio 1622

Escrito del Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Vicepresidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que remite a este Poder Legislativo, Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Congresos de los Estados a desarrollar los programas sociales y políticas públicas precisas, dentro del ámbito de sus competencias, para desarrollar las regulaciones, mecanismos y normas necesarias que garanticen la libre accesibilidad, la inclusión y no discriminación de las niñas y los niños con discapacidad, en cualquier institución educativa. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y A LA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD.**

30-Abril-2014 Folio 1624

Escrito de la diputada Maritza Aracelly Medina Díaz, Secretaria del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que remite a este Poder Legislativo, Decreto número 104, por el que se emite la Declaratoria de inicio de Vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Quintana Roo. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

30-Abril-2014 Folio 1625

Escrito del Lic. Raúl Arturo Ramírez Ramírez, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el que, como resultado del expediente CEDH/V/22/01/1309/2014, tramitado con motivo de la denuncia presentada por el C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Cuarta, Agencia Segunda de Procedimientos Penales, Zona Centro, por la Probable violación de derechos humanos cometida en contra de Adriana Tapia Mazón, realiza una recomendación a este Poder Legislativo. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

02-Mayo-14 Folio 1628

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Álamos, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo, autorización para dejar como garantía o fuente de pago alterna, un porcentaje suficiente y necesario de los importes y derecho de las participaciones que en ingresos federales le corresponden a dicho Municipio, para garantizar la contraprestación derivada del contrato de suministro de energía celebrado con el Consorcio Integrador Sonora 80M S. A. de C. V. **RECIBO Y SE TURNA A LA SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA.**

02-Mayo-2014 Folio 1629

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, con el que solicita la autorización de este Poder Legislativo, para contratar un crédito hasta por la cantidad de \$80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos), para destinarlo a la realización de diversas obras públicas. **RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.**

02-Mayo-2014 Folio 1630

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto, Sonora, con el que solicita la autorización de este Poder Legislativo, para contratar un crédito hasta por la cantidad de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos), para destinarlo a la reestructura de su deuda pública y para la realización de diversas obras públicas. **RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.**

02-Mayo-2014 Folios 1631 al 1638

Escritos del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Álamos, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, actas certificadas donde consta que ese órgano de gobierno municipal aprobó las leyes número 2, 77, 79, 85, 86, 92, 93 y 94, que modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULAN A LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Carlos Samuel Moreno Terán, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado en el artículo 53, fracción III de la Constitución Política Local y en el artículo 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**, bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Son más de sesenta días desde que estalló la huelga en la Universidad de Sonora, viéndose afectados una cantidad importante de estudiantes universitarios en nuestra Entidad, muchos de los cuales realizar un gran sacrificio para poder cumplir su sueño de culminar sus estudios universitarios, su sueño de ser un profesionista exitoso, un sueño de no solo el estudiante, sino de toda su familia y personas que lo rodean.

Parece que sin importar la gran afectación que se causa a esos estudiantes, que cada día ven más cercana la posibilidad de perder el semestre, de atrasarse en la culminación de sus estudios, sin que el Gobierno del Estado, ni el Sindicato ni las autoridades universitarias realicen alguna acción consensuada para poner fin a esta huelga que afecta a miles de estudiantes.

El Gobierno del Estado no se han preocupado por lograr un consenso entre las autoridades de la Universidad de Sonora y el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la misma, no han tomado una postura, ni mucho menos emprendido acciones para solucionar este conflicto, beneficiando a todos los actores involucrados, pero principalmente a los más afectados, a los estudiantes y sus familias que la mayoría de ellas hacen un gran esfuerzo por lograr que sus hijos obtengan un título universitario.

La ausencia de la mediación del Gobierno entre las partes involucradas en el conflicto de la UNISON es preocupante, no es concebible que un Gobierno reste importancia y de la espalda a un conflicto que puede llegar a ser el más largo de nuestra Universidad.

La autonomía de la Universidad de Sonora no debe ser una excusa del Gobierno del Estado para no tratar de generar las condiciones propicias para solucionar el problema.

En los últimos años y particularmente en este se ha observado una desestabilización en el sector educativo de nivel medio superior y superior, adicionalmente al conflicto que vive la UNISON se ha presentado casos de estallamiento a huelga como es el caso de CONALEP y la Universidad Tecnológica de Nogales e inclusive se observa casos como el COBACH una institución que por más de 30 años no presentaban problema alguno y que tuvo que hacer paros de actividades para que se les pagaran prestaciones que en derecho les correspondía.

Latente el caso de ITESCA (Instituto Tecnológico de Cajeme) con parar actividades, de igual manera que la Universidad Tecnológica del Sur.

Todo ello son indicadores de que se demanda una atención más puntual de las instancias de gobierno para armonizar los ambientes de trabajo que favorezcan el desarrollo de las actividades académicas.

En todo proceso de negociación se demanda una actitud abierta para construir acuerdos, en pocas palabras se necesita *querer negociar*, y buscar entre ambos las mejores alternativas posibles de un acuerdo consensado donde se privilegie la armonía en un ambiente de ganar -ganar.

Ninguna negociación es efectiva donde se dé una combinación de ganar –perder porque al final esta se convierte en un perder-perder.

La ultima instancia a la cual se debe recurrir en un proceso de negociación es el arbitraje y solamente después de haber agotado todas las instancias, incluyendo mediadores externos que no sea la autoridad laboral; las resoluciones del proceso de arbitraje arrojan un ganador y un perdedor lo cual de ninguna manera favorece un ambiente de trabajo armónico.

Los efectos de la huelga traen muchos daños colaterales y terceros perjudicados pero principalmente son los alumnos, padres de familia y personal académico investigador.

Los efectos de la huelga se extienden más allá del riesgo que representa la pérdida del semestre que de por si es sumamente grave, los impactos afectan a los alumnos y sus familias, a más de dos meses sin clases tiene repercusiones no solo en el tiempo que transcurre que pudiera recuperarse, sino que afectan también la motivación del alumno para la continuación de sus estudios, al menos en la misma institución y que en algunos caso significa hasta la deserción. Y con ello no solo significa la pérdida de un semestre sino de todo un año escolar.

Por otra parte están los alumnos próximos a egresar (que con tanta ilusión esperan sus padres) y que se ven afectados en un desfase con respecto a los egresados de otras instituciones, lo cual en un mercado de por si restringido de oportunidades de desarrollo profesional para incorporarse al mundo del trabajo, les

representa serias desventajas, aunado a lo anterior habría que considerar la imagen negativa que proyecta en el sector productivo que ponen en duda la calidad académica de sus egresados; no obstante que es una de las universidades de mayor reconocimiento a nivel nacional (con prácticamente todos sus carreras acreditadas por organismos externos)

Estamos en tiempos donde los egresados de las preparatorias están demandando sus espacios para acceder a estudios en la Universidad y una situación como la que se vive genera desconfianza e incertidumbre entre las familias para que sus hijos ingresen a la Universidad de Sonora.

¿Si continua la huelga, donde estudiarán todos aquellos egresados de las preparatorias que quieran estudiar en la Universidad de Sonora?

Si la Universidad cuenta con la más alta oferta educativa en el estado, con 46 programas de licenciatura, 7 de especialidad, 21 de maestría y 8 de doctorado.

Son más de 30 mil alumnos de todos los municipios del Estado, que son los directamente afectados, es decir si el problema económico de la universidad se habla que es de aproximadamente 50 millones de pesos que están en discusión por conceptos de salarios caídos eso representa un costo promedio aproximado de 1,700 pesos por alumno.

¿Acaso nuestros hijos, nuestros futuros profesionistas, nuestra futura fuerza laboral en el Estado, no valen 1,700 pesos?

Por tan poco tenemos paralizada a la máxima casa de estudios, teniendo un presupuesto para el Estado de Sonora por más de 46 mil millones de pesos

La UNISON se ha distinguido por ser una de las que más proyectos de investigación desarrolla entre las universidades nacionales con financiamiento tanto de recursos públicos como privados y sin duda estos se ven afectados inclusive en algunos

casos perdida de información relevante para la continuidad del proyecto, esta situación trasciende en las instancias, organismos o empresas con interés en el desarrollo de proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica.

El bufete jurídico de la Universidad, es otro servicio que ofrece la Universidad a la comunidad y que actualmente se encuentra paralizado por culpa de esta incompresible huelga.

Miles de ciudadanos de escasos recursos recurren a esta noble institución para ser atendido por el personal calificado y alumnos que ahí laboran y realizan su servicio social.

En la discusión del paquete presupuestal para el año 2014, en el Congreso del Estado realizamos nuestra labor, juntos todos los grupos parlamentarios etiquetamos en el Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2014, 53 millones de pesos adicionales para la UNISON, previendo que esta problemática se presenta año tras año.

Es por ello, que atendiendo a la sensibilidad que tenemos los diputados pertenecientes a la presente Legislatura, que de manera adicional, se etiqueten otros 50 millones de pesos para la resolución del conflicto en la Universidad de Sonora, reasignándolo de la partida de erogaciones especiales no sectorizables, que suman más de 2000 mil millones.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de

DECRETO

QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 52 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 52.-...

...

Se autoriza una aportación adicional a la Universidad de Sonora para la resolución del conflicto de huelga con el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Sonora, por un monto de 50 millones de pesos, asignados de la partida correspondiente a erogaciones especiales no sectorizables

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Por último y considerando lo previsto por el Artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 06 de mayo de 2014

C. DIP. CARLOS SAMUEL MORENO TERÁN

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado **José Carlos Serrato Castell** del Grupo Parlamentario del PAN de esta sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, respetuosamente acudo a esta asamblea con el objeto de someter a consideración de este poder popular, **iniciativa de decreto que reforma la Ley de tránsito y que adiciona una disposición a la Ley de Transporte ambas del Estado de Sonora**, para lo cual sustento la presente en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento urbano es un fenómeno característico de la época actual, cuyos orígenes hay que ubicarlos en la estructura misma de la sociedad y en su evolución histórica. El crecimiento acelerado, en espacio y población, trae como consecuencia la necesidad de satisfacer una demanda adicional de bienes y servicios, por lo que se deben de reforzar políticas de servicios sociales como agua, drenaje, energía, transporte, educación, salud, vivienda, entre otras.

En el presente periodo me enfocare en la necesidad de implementar nuevas políticas de transporte enfocadas a garantizar el derecho a una movilidad sustentable, eficiente y segura. Por lo que considero de vital importancia empezar estableciendo dicho derecho en nuestro sistema normativo estatal, así como ya se ha hecho en otras entidades federativas.

Dada la necesidad de implementar tanto políticas de transporte como de tránsito para generar un concepto más amplio el cual engloba ambas, se propone crear políticas de movilidad que tendrán como objetivo que las actuaciones de las administraciones estén enfocadas a facilitar el acceso de los ciudadanos al trabajo, al

estudio y a los servicios mediante diversos modos de transporte como a pie, en bicicleta, en vehículos ecológicos y en transporte público.

La equidad, la reducción de la congestión y el respeto al medio ambiente han generado este tipo de políticas que intentan conjugar la máxima libertad de acceso con la estabilización o reducción del consumo de combustibles fósiles.

De lo anterior, la importancia de que la movilidad sea sustentable, como una alternativa al desarrollo socioeconómico tradicional, causante de graves daños ambientales al planeta; ya que la sustentabilidad tiene como uno de sus objetivos principales, promover alternativas de producción en las comunidades que garanticen su sustento económico y que protejan su capital natural.

Aunado a lo anterior, también surge la necesidad de que sea una movilidad eficiente la cual nos traerá la capacidad de disponer de medios de transporte con el mínimo de recursos posibles, teniendo como impacto la reducción de las emisiones de CO2 en nuestros desplazamientos y ayudando así al combate contra el cambio climático.

Por otro lado, las consecuencias personales, sociales y económicas derivadas de los accidentes de tráfico exigen a la sociedad adoptar medidas oportunas y eficaces destinadas a su prevención. Es inconcebible seguir teniendo un alto número de accidentes viales solo por el hecho de no contar con la infraestructura adecuada y por no tener una cultura vial enfocada a darle prioridad a los medios alternativos de transporte.

Es por ello que contar con una movilidad segura es mi principal preocupación, así como la de mis compañeros panistas, que hemos venido sumando esfuerzos para darle a la gente de Sonora una movilidad sustentable, eficiente y segura.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SONORA Y QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 1 de la ley de Tránsito del Estado de Sonora para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1o.-...

La planeación, ejercicio y supervisión de la función pública de tránsito, son actividades de interés público prioritarias **las cuales deberán garantizar el derecho de cada persona a disfrutar de una movilidad sustentable, eficiente y segura.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción IV al artículo 2 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2o.-...

I. a III.-...

IV.- Garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una movilidad sustentable eficiente y segura.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E

HERMOSILLO, SONORA A 06 DE MAYO DE 2014.

DIP. JOSÉ CARLOS SERRATO CASTELL

HERMOSILLO, SONORA A 06 DE MAYO DE 2014.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E.-**

Carlos Ernesto Navarro López, suscrito diputado integrante de esta LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades establecidas en los Artículos 53, Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVIII AL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención sobre los Derechos del Niño de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada de forma unánime en 1990, es el primer instrumento internacional que establece que todas las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos. México firmó dicho Tratado Internacional, por lo cual, quedó obligado a cumplir sus disposiciones y adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos establecidos en ella. La Legislación Federal y de las Entidades Federativas vigentes en la materia se han adaptado a dichas disposiciones en su mayoría con la aprobación de una Ley General de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

La protección y el ejercicio pleno de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Sonora debe ser incluida como un asunto de carácter prioritario en la Agenda del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, debido a que los casos que atentan contra los derechos de la niñez sonorense han ido en aumento, y este se ha convertido en uno de los problemas sociales más graves en nuestro Estado.

Por ello, la presente iniciativa de Ley tiene por objeto crear la Comisión de la Niñez del H. Congreso del Estado de Sonora, de carácter permanente y de dictamen legislativo, con la finalidad de darle prioridad y garantía a la protección y uso pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Sonora.

Actualmente, las Comisiones de la Niñez de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión han presentado Iniciativas de Ley fundamentales para garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes establecidos en los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en la materia emitidas por las Entidades Federativas, por ello con la presente iniciativa buscamos la armonización del Marco Jurídico Nacional y de la instrumentación correspondiente para el cumplimiento de sus objetivos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente iniciativa de:

LEY

QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVIII AL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la Fracción XXVIII al artículo 92, Capítulo I De las Comisiones, Título Sexto De las Comisiones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 92.- La competencia de las comisiones de dictamen legislativo es la que se deriva de su denominación, así como de las normas que rigen el funcionamiento del Congreso del Estado; para el efecto, se designarán las siguientes comisiones:

- I.- De Gobernación y Puntos Constitucionales;
- II.- Primera de Hacienda;
- III.- Segunda de Hacienda;
- IV.- De Presupuestos y Asuntos Municipales;

V.- De Educación y Cultura;

VI.- De Deporte y Juventud;

VII.- De Justicia y Derechos Humanos;

VIII.- De Seguridad Pública;

IX.- De Fomento Agrícola y Ganadero;

X.- De Pesca y Acuicultura;

XI.- De Asuntos del Trabajo;

XII.- De Obras y Servicios Públicos;

XIII.- De Desarrollo Social y Asistencia Pública;

XIV.- De Asuntos Fronterizos;

XV.- De Fomento Económico y Turismo;

XVI.- De Energía y Medio Ambiente;

XVII.- De Salud;

XVIII.- De Transparencia, Comunicación y Enlace Social;

XIX.- De Asuntos de Equidad y Género;

XX.- De Asuntos Indígenas;

XXI.- De Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad;

XXI BIS.- De Ciencia y Tecnología;

XXII.- De Examen Previo y Procedencia Legislativa;

XXIII.- Del Agua;

XXIV.- De Transporte y movilidad;

XXV.- De Minería;

XXVI.- De Vivienda;

XXVII.- Especiales aprobadas por el pleno del Congreso del Estado con tal carácter; y

XXVIII. De los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

C. DIP. CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Humberto Jesús Robles Pompa, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado en el artículo 53, fracción III de la Constitución Política Local y en el artículo 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 218 TER A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los objetivos principales de todo gobierno, es elevar el nivel de vida de sus habitantes, lo cual se logra a través de mayor y mejor educación, salud, vivienda, obra pública, empleo, entre otros aspectos que deben ser tomados en cuenta.

En Sonora, una de las mayores fuentes de empleos son las actividades comerciales e industriales, las cuales son parte primordial para el desarrollo económico y, como se mencionó anteriormente, para elevar el nivel de vida de los ciudadanos.

De igual manera, la ejecución de obra pública implica un mejoramiento para nuestra sociedad, ya que de la misma ejecución se generan empleos y la comunidad se beneficia con la obra construida, así como es un aliciente para la promoción, difusión y el aumento de la plusvalía que beneficia también a los comercios e industrias, es una fuente que atrae inversiones.

Para elevar el nivel de vida de los ciudadanos no solo debe lograrse un objetivo del gobierno, sino que todos están interrelacionados entre sí y se

complementan, tanto para su beneficio como para su perjuicio, en la realización de alguna obra pública se puede llegar a afectar a terceros, si estos afectados resultan ser personas físicas o morales que se dedican a la actividad comercial o industrial se ve afectada la sociedad, ya que en muchas ocasiones la afectación no solo dura días, sino que puede llegar a durar semanas, meses o incluso años, lo cual desestabiliza a estos actores, pudiendo llegar a afectar sus actividades y hacerlos llegar al punto de la quiebra, lo cual solo generaría desestabilidad económica, no solo para el propietario, sino que para los trabajadores, los cuales perderían su fuente de empleo.

En nuestra Entidad se han vivido estas situaciones al realizarse ciertas obras, que si bien son de gran beneficio para la sociedad y para las personas que se dedican al comercio y la industria, durante el tiempo de ejecución de la misma, estos últimos tuvieron una gran afectación, al reducirse en gran medida sus ventas, sin que existiera algún estímulo o compensación por parte del gobierno, para que contrarrestar estos efectos negativos.

Actualmente, el municipio fronterizo de Nogales, está siendo afectado por esta situación, al cerrarse una de sus principales rúas para su remodelación, poniendo en riesgo el comercio, poniendo en riesgo las fuentes de empleo que se generan de los mismos, pudiendo llegar a desestabilizar la economía familiar de gran cantidad de ciudadanos.

Por lo que, a través de la presente iniciativa propongo que cuando se realicen obras públicas que durante su ejecución se cause algún perjuicio a las personas físicas o morales que se dediquen a la actividad comercial o industrial, estos sean sujetos a un estímulo fiscal por parte del Ejecutivo, para que así la afectación no sea tan grave y se permita compensar las pérdidas a los afectados, esto es posible si se exenta del pago del Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal.

Con esta exención el Estado no se verá afectado en sus ingresos, ya que no se otorgará simplemente porque se realice una obra, sino cuando se compruebe una

afectación real por la ejecución de la misma, siendo este el impuesto con el cual el Estado tiene mayor recaudación.

En este sentido, el artículo 213 de la Ley de Hacienda del Estado textualmente dice:

“Artículo 213.- Es objeto de este Impuesto, la realización de pagos en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección o dependencia de un patrón, así como las remuneraciones por honorarios a personas que presten servicios a un prestatario, en el supuesto en que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último, o independientemente del lugar en que se presten”.

Por lo que si uno de los objetivos del Estado es elevar el nivel de vida de sus ciudadanos, debe procurar como se mencionó anteriormente, calidad en la educación, salud, vivienda, obra pública y generación y permanencia de empleos, si en la realización de una obra pública se afecta los comercios e industrias, que dicha afectación pudiera causar la pérdida de empleos, el Estado tiene la responsabilidad de evitar dicha situación y una de sus acciones es brindar estímulos fiscales a las personas físicas y morales que se dedican al comercio o la industria que se ven afectados, dichos estímulos deben consistir en la exención del pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, ya que es el mejor incentivo que pudiera otorgarse para la conservación de los empleos.

Es debido a lo anterior que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 218 TER A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 218 Ter a la Ley de Hacienda del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 218-TER.- Se otorga un estímulo fiscal consistente en una reducción de cien por ciento en el pago del impuesto, a personas físicas y morales que se dediquen al comercio o a la industria y se vean afectadas en la ejecución de alguna obra pública.

El presente estímulo será otorgado de conformidad con los lineamientos que al efecto expida la Secretaría de Hacienda.

La Secretaría de Hacienda otorgará este beneficio durante el tiempo que dure la afectación por la ejecución de la obra pública.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a los 30 días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado, contará con 30 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, para expedir los lineamientos para otorgar el estímulo previsto en el presente decreto.

Por último y considerando lo previsto por el Artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 06 de mayo de 2014

C. DIP. HUMBERTO JESÚS ROBLES POMPA

HONORABLE ASAMBLEA:

Las suscritas, Karina García Gutiérrez, Guadalupe Adela Gracia Benítez y Rossana Cobo García, diputadas integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Revolucionario Institucional de ésta Sexagésima Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 112, fracción II de la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad del Estado de Sonora**, para lo cual fundamos la procedencia de la misma bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

Debido a que las personas con discapacidad gozan de los mismos derechos con los que todo individuo cuenta, pero dada su condición de vulnerabilidad es necesario concientizar a nuestra sociedad para que dichas personas puedan ser tratadas de una forma más justa, promoviendo en todo momento la igualdad y su inclusión, en este sentido, es que esta Ley debe ser aplicada en su totalidad, garantizando siempre una mejor calidad de vida para las personas con discapacidad.

Hoy en día se reconoce que existen 650 millones de seres humanos con discapacidad en el mundo. Este grupo de personas, que representan el 10 por ciento de la población mundial, se han enfrentado históricamente a la discriminación y marginación, tanto de las instituciones gubernamentales como de la sociedad en general, convirtiéndolo en uno de los grupos en condiciones de mayor vulnerabilidad y la minoría más grande del mundo.

El Censo de INEGI ubica a Sonora con un 5.5% de la población con algún tipo de discapacidad, lo que significa que más de 145 mil sonorenses cuentan con alguna dificultad física o mental para realizar actividades cotidianas. Esto pone a Sonora por encima de la media nacional (de 5.1%) y de la media de las entidades fronterizas (que es de 4.7%), quedando nuestro Estado como el octavo con mayor índice de discapacidad en el país.

Pero con independencia del número exacto de personas con discapacidad en México y en nuestro Estado, la realidad es que todos ellos se enfrentan a las mismas dificultades y adversidades en su vida diaria, al verse excluidas de la actividad social, económica y política de la comunidad, ya sea por la estigmatización directa o por la falta de consideración de sus necesidades en el diseño de políticas, programas y servicios públicos.

Una tarea imprescindible entonces, para reducir la vulnerabilidad que genera una discapacidad, es el asegurar el pleno goce de todos los derechos humanos primero.

En este sentido, debemos al menos brindar una atención más cuidadosa, más exigente, a quienes sufren una discapacidad.

Actualmente nuestra legislación local prevé como infracciones a esta Ley, ocupar los espacios exclusivos con vehículos que porten placas preferenciales, tarjetones o el logotipo internacional reconocido, sin que en ellos se transporte personas con discapacidad, dificultad o riesgo de desplazamiento; obstruir con vehículos u otros objetos las rampas o accesos destinados al uso de las personas con discapacidad; destruir cualquier tipo de acceso o rampa destinado al uso de las personas con discapacidad; que los prestadores del servicio de transporte público, en cualquiera de sus modalidades, nieguen, impidan u obstaculicen el uso del servicio de transporte para las personas con discapacidad y en general cualquier violación o incumplimiento a las obligaciones señaladas en este ordenamiento.

Es por esto que presentamos esta iniciativa con el objeto de otorgar a las personas con discapacidad un respeto pleno de sus derechos, por lo cual consideramos se debe aumentar la sanción económica a quienes cometan alguna de las infracciones señaladas en la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad del Estado de Sonora, dicho aumento consiste en elevar la multa existente de doscientos salarios mínimos a cuatrocientos salarios mínimos.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 112, fracción II de la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 112.- ...

I.- ...

II.- Multa de veinte a cuatrocientas veces el salario mínimo diario general vigente en la capital del Estado al momento de su aplicación, atendiendo a la gravedad y circunstancias de la infracción;

III.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

A t e n t a m e n t e

Hermosillo, Sonora a 06 de mayo de 2014

C. Dip. Karina García Gutiérrez

C. Dip. Guadalupe Adela Gracia Benítez

C. Dip. Rossana Cobo García

POSICIONAMIENTO CONTRA EL DESALOJO DE LOS CAMPESINOS EN LA PRESA PILARES, EN ALAMOS.

El día jueves primero de mayo, campesinos de San Bernardo, Álamos, fueron desalojados con un operativo excesivo de fuerza acusados de delito de extorsión.

Que increíble que se use la fuerza del estado contra ciudadanos pobres que protestan en este caso contra incumplimientos de la empresa Canoras y del Gobierno del Estado. Más de cuarenta elementos de la PEI apresan a una veintena de campesinos entre ellos una familia de guarijos, dos de ellos menores de edad quienes después fueron liberados por estar en el lugar equivocado.

Los campesinos han puesto una queja ante la CEDH que ojala la atiendan y no salgan con que no tienen competencia en el caso.

Han denunciado que nunca se les mostro orden de desalojo ni de aprehensión...simplemente se les apreso y se les derrumbaron sus campamentos que estaban en una propiedad de un ejidatario que los respaldaba en la protesta. Por ello pusieron denuncia por allanamiento de morada.

El desalojo fue la rápida respuesta a una DENUNCIA DE LA EMPRESA CANORAS contra los manifestantes por obstrucción de los trabajos que esa empresa realiza en la presa pilares.

El dirigente de los ejidatarios denunció que en ningún momento obstruyeron la construcción de la presa y que su protesta estaba en una propiedad privada.

Lo que exigían el cumplimiento del convenio con el gobierno del estado y la empresa constructora de darles trabajo de acarreo de materiales.

Casi un centenar de campesinos aspiraban a participar en el acarreo de materiales para la

construcción de la presa. Algunos adquirieron vehículos para ello y ahora se vieron afectados al ser incumplido el convenio reclamado.

Quiero recordar aquí que el Tribunal Unitario Agrario del distrito 35 de Ciudad Obregón hizo público en dos oficios la suspensión de la obra donde establece la prohibición para que el fondo de operaciones del Gobierno del Estado y la empresa Canoras entren a las comunidades de sejaqui y chorijoa del Municipio de Álamos.

El tribunal, señala en el expediente 430:2013/ agrario que con fundamento en el artículo 166 de la Ley Agraria decreta como medida precautoria NO INICIAR la construcción de la presa, pide que no se introduzca en esos terrenos el fondo de operación de obras de sonora, ni la empresa Canoras ni que se ocupen terrenos en esa zona.

Ello, en tanto no se resuelva de manera definitiva la demanda interpuesta por la tenencia del terreno donde se construye la llamada presa los pilares o bicentenario.

Absurdo que se aprese a ejidatarios que reclaman pacíficamente el incumplimiento de promesas y convenios y todavía más...que se les acuse de extorsión.

En que país vivimos...está como cuando los canadienses acusaron a los ejidatarios de despojo....de sus propias tierras estando incluso vencido el convenio entre ellos. Ahí también fueron abusivamente apresados los dirigentes ejidales y sus abogados.

Yo protesto como legislador por estos abusos contra la gente indefensa y exijo se busquen soluciones mediante el dialogo y no con medidas represivas.

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.